

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 117 – 2020-UNAM

Moquegua, 14 de diciembre del 2020

VISTOS, el Oficio N° 412-2020-VIPAC-CO/UNAM del 10.12.2020, el Informe N° 524-2020-EPIP/VIPAC/UNAM /FILIAL ILO, del 27.11.2020, el Informe N° 077-2020-MRCH-UNAM-EPIP-FILIAL ILO del 27.11.2020, el Proveído Presidencial N° 5143 de fecha 14 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Informe N° 077-2020-MRCH-UNAM-EPIP-FILIAL – ILO, del 27.11.2020, el Presidente del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: *“PRODUCCIÓN DE HARINA A PARTIR DEL BIOFOULING ACUMULADO EN EL SISTEMA DE FLOTACIÓN DE UNA LINEA DE CULTIVO SUSPENDIDO”*, presentado por la Bachiller LUZ MARINA MAMANI MAMANI, comunica que se ha declarado APTO, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día Lunes 14 de diciembre del año en curso, a las 10:00 horas, vía plataforma Zoom;

Que, en ese sentido con el Informe N° 524-2020-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO, del 27.11.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, señala que de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita se proceda a emitir acto resolutorio de programación para la sustentación del Informe Final de Tesis presentado por la Bachiller LUZ MARINA MAMANI MAMANI;

Que, con Oficio N° 412-2020-VIPAC-CO/UNAM del 10.12.2020, el Vicepresidente Académico, remite la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en aprobar fecha para sustentación de tesis denominado: *“PRODUCCIÓN DE HARINA A PARTIR DEL BIOFOULING ACUMULADO EN EL SISTEMA DE FLOTACIÓN DE UNA LINEA DE CULTIVO SUSPENDIDO”*, presentado por la Bachiller LUZ MARINA MAMANI MAMANI, elevando los actuados al Presidente de la Comisión Organizadora, para su determinación final;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019, y al Proveído Presidencial N° 5143 de fecha 14 de diciembre de 2020, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: *“PRODUCCIÓN DE HARINA A PARTIR DEL BIOFOULING ACUMULADO EN EL SISTEMA DE FLOTACIÓN DE UNA LINEA DE CULTIVO SUSPENDIDO”*, presentado por la Bachiller LUZ MARINA MAMANI MAMANI, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	Lunes 14 de diciembre de 2020
Lugar	:	Vía plataforma zoom
Hora	:	10:00 h.
Tesista	:	Bach. LUZ MARINA MAMANI MAMANI


RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 117 – 2020-UNAM


Tema : “PRODUCCIÓN DE HARINA A PARTIR DEL BIOFOULING ACUMULADO EN EL SISTEMA DE FLOTACIÓN DE UNA LINEA DE CULTIVO SUSPENDIDO”,

Jurado Dictaminador
Presidente : Mgr. MARIO RUIZ CHOQUE
Primer Miembro : Mgr. SUCY ALICIA CABALLERO APAZA
Segundo Miembro : Mgr. JOSE LUIS RAMOS TEJEDA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIP
DIGA
OTI
JJSP/Esp.
Arch. (2)